

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas del  
2 día siete de septiembre de dos mil veinte. Atendiendo la convocatoria girada por la Señora Presidenta  
3 **Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada**, para la celebración de sesión ordinaria del Consejo  
4 Nacional de la Judicatura. Se encuentran presentes para la celebración de la misma, las/os señoras/es  
5 Consejales siguientes: Doctora (H.C.) **MARIA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, licenciado **CARLOS**  
6 **WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, licenciada **GLORIA**  
7 **ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ** y el Secretario Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado**. **Punto uno.**  
8 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos las/os señoras/es Consejales arriba mencionados,  
9 con lo cual existe el quorum legal y suficiente para tener por instalada y realizar la celebración de la sesión  
10 ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que la Señora Presidenta la declaró abierta a las diez  
11 horas con quince minutos. **Punto dos.** La señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a  
12 desarrollar; siendo la propuesta según el orden siguiente: **Punto tres.** Lectura y consideración del acta  
13 veintidós –dos mil veinte. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Solicitud de  
14 aprobar la propuesta de programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial correspondiente  
15 al IV trimestre de dos mil veinte. **Punto seis.** Seguimiento al punto seis punto seis del acta veintidós –dos mil  
16 veinte, sobre la aprobación listado de participantes del Diplomado Especializado en Derecho de Familia dos  
17 mil veinte –dos mil veintiuno. **Punto siete.** Gerente General solicita modificar acuerdos de Pleno sobre la  
18 Licitación Pública número LP-uno/dos mil veinte-CNJ. **Punto ocho.** Gerente General solicita modificar el  
19 Plan Anual de Capacitación para el Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinte.  
20 **Punto nueve.** Correspondencia. **Punto nueve punto uno.** Procuraduría para la Defensa de los Derechos  
21 Humanos notifica resolución emitida en el expediente número CH-cero cero cero cinco –dos mil veinte.  
22 **Punto nueve punto dos.** Solicitud presentada por la Presidenta de la Asociación de Jueces y Juezas de  
23 Chalatenango y El Salvador –AJUCHAES. **Punto nueve punto tres.** Opinión emitida por el Tribunal de  
24 Servicio Civil. **Punto nueve punto cuatro.** Auditor Interno presenta informe de examen especial financiero,  
25 practicado a los subgrupos: existencias institucionales y gastos en bienes de consumo y servicio. **Punto**  
26 **nueve punto cinco.** Jefa de la Unidad Financiera Institucional presenta informe sobre la ejecución  
27 presupuestaria Institucional correspondiente al período enero –agosto de dos mil veinte. **Punto nueve punto**  
28 **seis.** Gerente General presenta informe en cumplimiento al literal b) del punto cinco del acta trece –dos mil  
29 veinte. **Punto nueve punto siete.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita aprobar la  
30 ejecución del Diplomado Especializado sobre Delitos relacionados al Crimen Organizado. **Punto nueve**  
31 **punto ocho.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita aprobar el módulo denominado:

1 “Derecho Constitucional laboral”, en modalidad virtual, y autorizar el pago de honorarios al capacitador.  
2 **Punto nueve punto nueve.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar la impresión  
3 de la segunda edición de la obra denominada: “Interés superior del niño: Técnicas de reducción de la  
4 discrecionalidad abusiva.” **Punto nueve punto diez.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita  
5 autorizar la impresión de la compilación denominada: “Recopilación de instrumentos jurídicos internacionales  
6 en materia laboral” (Ratificados por El Salvador). **Punto diez.** Varios. **Punto diez punto uno.** Gerente  
7 General informa sobre bienes perecederos. **Punto diez punto dos.** Señora Consejal licenciada Doris Deysi  
8 Castillo de Escobar solicita se le expida certificación del punto del acta cero uno –dos mil dieciséis, donde se  
9 le nombró coordinadora de la Comisión de Evaluación. **Punto diez punto tres.** Jefa del Departamento de  
10 Recursos Humanos solicita se prorrogue la duración de la fase dos del protocolo de Actuación para la  
11 Reactivación Gradual del Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y la prevención ante la Pandemia  
12 del COVID-diecinueve. La agenda que fue aprobada por unanimidad de las señoras y los señores  
13 Concejales. Se hace constar que durante el tratamiento del punto de aprobación de la agenda se incorporó a  
14 la sesión el señor Consejal licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**; y la señora Consejal  
15 licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL**  
16 **ACTA VEINTIDÓS -DOS MIL VEINTE.** Acto seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y  
17 consideración del acta de sesión ordinaria veintidós -dos mil veinte; la cual fue aprobada con las  
18 modificaciones realizadas por el Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA.** Se  
19 hace constar que no se rindió informe alguno por parte de las Comisiones ni por Presidencia. **Punto cinco.**  
20 **SOLICITUD DE APROBAR LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA**  
21 **DE CAPACITACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE.** El  
22 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos, fechada el treinta y uno de agosto del  
23 corriente año, con número ECJ-D-ciento sesenta y seis/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena  
24 Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, por  
25 medio del cual remite la propuesta de programación de actividades a realizarse durante el cuarto trimestre  
26 (octubre-diciembre) de dos mil veinte, para las actividades formativas en modalidad virtual, proponiendo la  
27 ejecución de cuarenta y cinco actividades formativas, de las cuales siete se realizarán con el apoyo  
28 financiero de varios cooperantes, entre ellos: Corte Interamericana de Derechos Humanos–CIDH, Oficina de  
29 las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito–UNODC; Oficina Internacional de Desarrollo, Capacitación y  
30 Asistencia Técnica–OPDAT y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz–ORMUSA. Por otro lado,  
31 es de notar que en la Programación del IV Trimestre, se da consecución en modalidad virtual a: i) Programa

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 de Especialización Civil y Mercantil; ii) Diplomado en Derecho Civil y Mercantil para jueces/zas Suplentes,  
2 Interinos y en funciones /San Salvador; iii) Diplomado en Derecho Civil y Mercantil para jueces/zas  
3 Suplentes, Interinos y en funciones /San Miguel; iv) Diplomado en Victimología y Derecho Internacional de  
4 Protección a Derechos Humanos de las Mujeres; v) Diplomado de Derecho y las Nuevas Tecnologías; vi)  
5 Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional; vii) Diplomado Especializado en  
6 Derecho Laboral; viii) Diplomado Especializado en Derecho de la Niñez y Adolescencia; y ix) Diplomado  
7 Especializado en Derecho de Familia. En esta Programación, también se incluye el Módulo uno y dos del  
8 Diplomado sobre Delitos de Crimen Organizado, el cual se remite para conocimiento y aprobación en forma  
9 individual en la nota con referencia ECJ-D-ciento sesenta y siete/dos mil veinte. Finalmente, la Directora de  
10 la Escuela informa que la proyección de costos para el IV Trimestre, asciende a la cantidad DIECISÉIS MIL  
11 SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de  
12 honorarios para capacitadores/as y honorarios por elaboración de módulos en modalidad virtual. Se anexa la  
13 documentación relacionada. La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa  
14 que para efectos de hacer un estudio detenido y minucioso de la propuesta de la Escuela de Capacitación  
15 Judicial, propone que se deje para estudio de cada uno(a) de los(as) Consejales y se retome su tratamiento  
16 en la próxima sesión. El Pleno considera atendible las razones que motivan la moción hecha por la señora  
17 Presidenta, razón por lo cual se dejará para su respectivo estudio. Luego de la discusión y la deliberación  
18 correspondiente, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos, fechada el treinta y uno de  
19 agosto del corriente año, con número ECJ-D-ciento sesenta y seis/dos mil veinte, suscrita por la máster  
20 Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Dejar para estudio de  
21 cada uno(a) de los(as) señores(as) Consejales la propuesta de programación correspondiente al IV trimestre,  
22 para las actividades formativas virtual, y retomar la discusión en la próxima sesión; y c) Encontrándose  
23 presente los(as) señores(as) Consejales se dan por enterados del acuerdo adoptado, el cual deberá  
24 notificarse además a: la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,  
25 para los efectos pertinentes. **Punto seis. SEGUIMIENTO AL PUNTO SEIS PUNTO SEIS DEL ACTA**  
26 **VEINTIDÓS –DOS MIL VEINTE, SOBRE LA APROBACIÓN LISTADO DE PARTICIPANTES DEL**  
27 **DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO DE FAMILIA DOS MIL VEINTE –DOS MIL VEINTIUNO.** El  
28 Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el seguimiento al acuerdo adoptado en el punto  
29 seis punto seis del acta de la sesión ordinaria veintidós –dos mil veinte, celebrada el día uno de septiembre  
30 de dos mil veinte; en el que se dejó para estudio de los(as) señores(as) Consejales la aprobación del listado  
31 de participantes del Diplomando Especializado en Derecho de Familia dos mil veinte –dos mil veintiuno;

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 asimismo y en relación a tal seguimiento somete a consideración la nota y anexo, fechada el veintiocho de  
2 agosto próximo pasado, con referencia ECJ-D-ciento sesenta y cinco/dos mil veinte, suscrita por la máster  
3 Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
4 Castrillo”, quien en cumplimiento a los acuerdos contenidos en los puntos ocho punto uno y seis punto seis  
5 de las actas de las sesiones veintiuno-dos mil veinte y veintidós-dos mil veinte, celebradas el veinticinco de  
6 agosto del año en curso y el uno de los corrientes, respectivamente, remite nuevamente el listado de Pre-  
7 seleccionados para participar en el Diplomado Especializado en Derecho de Familia dos mil veinte –dos mil  
8 veintiuno, en modalidad virtual, en el que se ha incluido a los/as profesionales siguientes: Máster Sinia  
9 Marioth Rivera Cabrera; máster Dilcia Ninoska Hernández Flores; máster Ruth Anabel Martínez Agreda;  
10 licenciada María de los Ángeles Figueroa Meléndez; y licenciado José Marvin Magaña Avilés; todos/as  
11 funcionarios/as judiciales de la jurisdicción especializada en Niñez y Adolescencia. El Pleno considera que  
12 para dar un mejor estudio a la nómina presentada con las incorporaciones ordenadas por este Pleno resulta  
13 conveniente que continúe en estudio y el tema sea nuevamente tratado en la próxima sesión. El Pleno,  
14 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo, fechada el veintiocho de agosto próximo pasado, con  
15 referencia ECJ-D-ciento sesenta y cinco/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino  
16 Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” y por  
17 cumplidos los acuerdos contenidos en los puntos ocho punto uno y seis punto seis de las actas de las  
18 sesiones veintiuno-dos mil veinte y veintidós-dos mil veinte, celebradas el veinticinco de agosto del año en  
19 curso y el uno de los corrientes, respectivamente; b) Continúe en estudio la propuesta de listado de  
20 participantes del Diplomando Especializado en Derecho de Familia dos mil veinte –dos mil veintiuno; el cual  
21 deberá retomarse en la próxima sesión; y c) Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejales se dan  
22 por enterados del acuerdo adoptado, el cual deberá notificarse además a: la Directora de la Escuela de  
23 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. Se hace constar que  
24 luego de haber agotado el tratamiento del punto anterior se incorporó a la celebración de la sesión el señor  
25 Consejal licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto siete. GERENTE GENERAL SOLICITA**  
26 **MODIFICAR ACUERDOS DE PLENO SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-UNO/DOS MIL**  
27 **VEINTE-CNJ.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el memorándum referencia  
28 GG/PLENO/ciento ochenta y dos/dos mil veinte, fechado el tres de septiembre de dos mil veinte, suscrito por  
29 la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual expresa haber recibido  
30 memorándum de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), referencia  
31 UACI/GG/ciento treinta y uno/dos mil veinte, de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, en relación a los

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 acuerdos emitidos por el Honorable Pleno, detallados a continuación: uno) Sesión diecisiete –dos mil veinte,  
2 celebrada el veintitrés de julio del presente año, acuerdo punto seis, literal c), numeral i), en el cual se  
3 autorizó el inicio de la Licitación Pública número LP-uno/dos mil veinte –CNJ “Seguro Médico Hospitalario y  
4 Plan Dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil  
5 veintiuno”, habiéndose conformado también en el mismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas. Dos) Sesión  
6 número veinte –dos mil veinte, celebrada el veinte de agosto de dos mil veinte, acuerdo punto ocho punto  
7 dos, literal c), numeral i), mediante el cual se autorizó la publicación y firma de las bases de licitación del  
8 Proceso de licitación pública número LP-uno/dos mil veinte –CNJ “Seguro Médico Hospitalario y Plan Dental  
9 para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veintiuno”. Esta  
10 Gerencia atendiendo el requerimiento de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
11 Institucional, respetuosamente somete a consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Modificar en los  
12 acuerdos citados, el nombre del proceso de Licitación Pública LP –uno/dos mil veinte - CNJ “Seguro de Vida,  
13 Médico Hospitalario y Plan Dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, para el  
14 año dos mil veintiuno”. b) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Luego de analizada la petición que formula  
15 la Gerente General, se puede concluir que la modificación planteada va orientada a corregir la denominación  
16 que se le dio al proceso de adquisición LP –uno/dos mil veinte –CNJ, el cual de manera errónea se solicitó  
17 su inicio como “Seguro Médico Hospitalario y Plan Dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional  
18 de la Judicatura, para el año dos mil veintiuno” siendo lo correcto que el proceso de adquisición debe  
19 denominarse como “*Seguro de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para funcionarios y personal del*  
20 *Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veintiuno*”; razón por la cual el acuerdo que adoptará  
21 el Pleno será para corregir el texto de la denominación del procedimiento de adquisición, dejando sin  
22 variación el resto del contenido de los acuerdos enunciados. Luego de haber generado el espacio para la  
23 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum referencia  
24 GG/PLENO/ciento ochenta y dos/dos mil veinte, fechado el tres de septiembre de dos mil veinte, suscrito por  
25 la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Modificar los acuerdos siguientes: i) El  
26 adoptado en el punto seis de la sesión diecisiete –dos mil veinte, celebrada el día veintitrés de junio de dos  
27 mil veinte; y ii) Punto ocho punto dos de la sesión número veinte –dos mil veinte, celebrada el veinte de  
28 agosto de dos mil veinte; modificación en la cual se deberá entender que la denominación correcta del  
29 proceso de adquisición LP-uno/dos mil veinte –CNJ es “Seguro de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental  
30 para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veintiuno”; quedando  
31 sin variación el resto del texto de los acuerdos aludidos; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d)

***Pleno CNJ - Acta 23-2020***  
***7 de septiembre de 2020***

1 Notificar el presente acuerdo a: Gerente General y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
2 Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto ocho. GERENTE GENERAL SOLICITA MODIFICAR EL**  
3 **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
4 **JUDICATURA, AÑO DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y  
5 anexo, fechado el tres de los corrientes, con número GG/PLENO/ciento ochenta y tres/dos mil veinte,  
6 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual expresa que  
7 recibió el documento de fecha dos del presente mes y año, con número RRHH/GG/trescientos  
8 veintinueve/dos mil veinte, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, haciendo  
9 referencia al Plan Anual de Capacitación para el Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos  
10 mil veinte, aprobado por el Pleno mediante acuerdo tomado en el literal a) del punto cinco del acta de la  
11 sesión cero cuatro-dos mil veinte, celebrada el veintiocho de enero del presente año. En tal sentido, la  
12 licenciada Cruz de Martínez manifiesta que debido a la pandemia mundial del Covid-diecinueve y a las  
13 medidas sanitarias que se deben respetar, no será posible ejecutarlo en su totalidad, estimando suspender  
14 doce capacitaciones y dos eventos programados, con temáticas que serían impartidas con el apoyo de  
15 facilitadores Ad-honorem provenientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y del Ministerio de  
16 Hacienda, así como de algunas Unidades internas del Consejo, como las Unidades de Género, Informática y  
17 Clínica Empresarial. No obstante continuar la mencionada situación, el Departamento de Recursos  
18 Humanos, realizó las consultas con los/as referidos/as facilitadores/as sobre la posibilidad de impartir los  
19 cursos de forma virtual o con la ayuda de herramientas tecnológicas, respondiendo que no era viable  
20 impartirlas este año. La capacitación denominada: “Generalidades de la Ley de Procedimientos  
21 Administrativos”, incluida en el referido plan, ha sido modificada en la forma de impartirla la cual será virtual,  
22 por lo que se han realizado las gestiones con la Escuela de Capacitación Judicial, para contar con el apoyo  
23 docente y del Aula virtual, expresando que si es factible realizar dicha capacitación, que se desarrollará en  
24 dos jornadas de cinco horas cada una, cubriendo ciento cincuenta empleados/as, a través de un capacitador  
25 de la Escuela, con un costo total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. En razón de lo  
26 anterior, el Plan Anual de Capacitación para el Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil  
27 veinte, ha sido modificado en algunas temáticas que han sido suspendidas y otras incluidas, y que se  
28 detallan en el cuadro adjunto al memorándum, así como también las propuestas del referido Plan. No se  
29 omite manifestar, que el costo aprobado en el literal b) del punto cinco del acta de la sesión cero cuatro-dos  
30 mil veinte, celebrada el veintiocho de enero próximo pasado, era por la suma de veinticuatro mil novecientos  
31 treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos de dólar; y el monto para

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 ejecutar el Plan modificado, durante el período de septiembre a diciembre de dos mil veinte, es de cuatro mil  
2 seiscientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos de dólar.  
3 Por lo antes expuesto, la Gerente General a solicitud del Departamento de Recursos Humanos requiere:  
4 Uno) Aprobar la Modificación del Plan Anual de Capacitación para el Personal del Consejo Nacional de la  
5 Judicatura, año dos mil veinte, y su costo por cuatro mil seiscientos sesenta y dos dólares de los Estados  
6 Unidos de América con ochenta y cuatro centavos de dólar; dos) Aprobar la suspensión de doce  
7 capacitaciones presenciales, que se detallan en el cuadro comparativo adjunto, debido a que por su  
8 contenido requieren de contacto social, dinámicas y trabajo en equipo, y a que las instituciones  
9 gubernamentales encargadas del apoyo han suspendido la colaboración hasta nuevo aviso; tres) Autorizar la  
10 suspensión de la Feria de la Salud y la Clausura de la Capacitación Anual denominada Cultura de  
11 Prevención Laboral, en razón de la situación generada por la Pandemia del Covid-diecinueve; y cuatro)  
12 Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se adjunta documentación relacionada. El Pleno considera que  
13 indudablemente es procedente acceder a la modificación del Plan Anual de Capacitación para el Personal  
14 del Consejo Nacional de la Judicatura, elaborado para el presente año; sin embargo no se comparte del todo  
15 la modificación, ya que en lo referente a la Feria de la Salud, deberá replantearse en el sentido de realizar  
16 campañas de prevención y conservación de la salud de las empleadas y empleados del Consejo Nacional de  
17 la Judicatura; de igual manera en lo relativo al acto de Clausura de la Capacitación Anual denominada  
18 Cultura de Prevención Laboral, pues esta podría realizarse, planteándose la reducción del grupo de  
19 asistentes a efecto de garantizar el distanciamiento y las medidas de prevención, asimismo esta última  
20 actividad está programada desarrollarse en diciembre, razón por la cual podría darse el caso que para esas  
21 fechas haya mejorado la situación nacional a causa del COVID –diecinueve. Luego de haber generado el  
22 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando  
23 y anexo, fechado el tres de los corrientes, con número GG/PLENO/ciento ochenta y tres/dos mil veinte,  
24 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Aprobar la modificación del  
25 Plan Anual de Capacitación para el Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinte, así  
26 como el costo que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE  
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR; **c)** Aprobar la  
28 suspensión de doce capacitaciones, por las razones expresadas en la presentación de este punto; **d)** Instruir  
29 a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos que reoriente los alcances de la Feria de la Salud, a la  
30 realización de una serie de campañas destinadas a la prevención y preservación de la salud de las  
31 empleadas y empleados del Consejo Nacional de la Judicatura; **e)** No autorizar la suspensión del evento de

1 Clausura de la Capacitación Anual denominada “Cultura de Prevención Laboral”, e instruir a la Jefa del  
2 Departamento de Recursos Humanos, que diseñe una estrategia de desarrollo del evento, la cual procure el  
3 cumplimiento de medidas de prevención y distanciamiento, en caso que las condiciones para ejecutarlas  
4 fueran favorables; y f) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos  
5 Humanos y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto nueve.**  
6 **CORRESPONDENCIA. Punto nueve punto uno. PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS**  
7 **DERECHOS HUMANOS NOTIFICA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CH-CERO**  
8 **CERO CERO CINCO –DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, informa que se recibió de la Procuraduría  
9 para la Defensa de los Derechos Humanos, Delegación Departamental de Chalatenango, la notificación de la  
10 resolución pronunciada a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de julio del año en curso, quien  
11 entre otras cosas manifiesta, que mediante denuncia interpuesta en la delegación departamental de  
12 Chalatenango de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por la señora Fátima Marisela  
13 Aguilar de Hernández, el dos de marzo del año dos mil veinte y según los hechos que detalla ampliamente  
14 en su nota, resuelve: a) Admitir la denuncia interpuesta por la señora Fátima Marisela Aguilar de Hernández;  
15 b) Requerir informe con documentación de respaldo, al licenciado José Bembenuto Castro Villareal, Juez de  
16 Paz de la Palma, departamento de Chalatenango; en el que se pronuncie sobre los hechos denunciados y  
17 manifieste el fundamento fáctico y legal que ampara su comportamiento hacia las personas usuarias del  
18 Juzgado a su cargo; c) Se le recomienda a la misma autoridad que de resultar ciertos los hechos relatados  
19 cesar inmediatamente ese tipo de conductas discriminatorias que irrumpen la tranquilidad de la persona que  
20 acude en busca de la justicia y lo que encuentra son reparos e intromisiones a su vida personal; d) Requerir  
21 a la autoridad citada en los párrafos anteriores, que el informe requerido previamente, sea remitido a esta  
22 Delegación Departamental, en el plazo de setenta y dos horas hábiles contadas a partir de la notificación  
23 respectiva, en el cual además señale los términos de la atención y grado de cumplimiento de las  
24 recomendaciones que anteceden; e) Asimismo en base al artículo treinta y siete de la Ley que rige a esta  
25 institución; se hace del conocimiento los hechos denunciados al Jefe de la Sección de Investigación Judicial  
26 de la Corte Suprema de Justicia y a los Magistrados que conforman el Consejo Nacional de la Judicatura; a  
27 efecto de que inicien el procedimiento pertinente y resultando ciertos los hechos denunciados imponer la  
28 sanción que tuviere lugar. Se les solicita informar a esta Delegación Departamental, sobre el resultado de las  
29 acciones realizadas en orden a las recomendaciones hechas, en un plazo de tres días hábiles contados a  
30 partir de la notificación de la presente. El Pleno considera que de la lectura que se hace de la resolución  
31 emitida por la Delegación Departamental de Chalatenango, de la Procuraduría para la Defensa de los

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 Derechos Humanos se advierte un señalamiento de denuncia al actuar de un funcionario judicial, razón por  
2 la cual deberá derivarse tal asunto al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación a efecto que designe a un  
3 evaluador judicial que investigue los hechos denunciados por la señora Fátima Marisela Aguilar de  
4 Hernández, de lo cual posteriormente deberá generar el informe correspondiente para el Pleno. El Pleno,  
5 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la notificación de la resolución pronunciada por la Procuraduría para la  
6 Defensa de los Derechos Humanos, Delegación Departamental de Sonsonate, a las diez horas con treinta  
7 minutos del día veintisiete de julio del año en curso; b) Remitir copia de la resolución al Jefe de la Unidad  
8 Técnica de Evaluación, a efecto que nombre evaluador judicial que investigue los hechos denunciados por la  
9 señora Fátima Marisela Aguilar de Hernández; posterior a ello deberá presentar el informe correspondiente  
10 al Pleno; y c) Notificar el presente acuerdo a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos,  
11 Delegación Departamental de Sonsonate, y al Jefe de Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos  
12 pertinentes. **Punto nueve punto dos. SOLICITUD PRESENTA POR LA PRESIDENTA DE LA**  
13 **ASOCIACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DE CHALATENANGO Y EL SALVADOR –AJUCHAES.** El  
14 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el treinta y uno de agosto del año en curso, sin  
15 referencia, suscrita por la licenciada Yolanda Luz Figueroa Alvarado, Jueza Segundo de Familia de San  
16 Salvador y presidenta de la Asociación de Jueces y Juezas de Chalatenango y El Salvador- AJUCHAES;  
17 quien interpone recurso de revocatoria de conformidad al artículo ciento uno literal c) del Reglamento del  
18 Consejo Nacional de la Judicatura sobre la configuración de la terna del Juzgado Primero de Paz de  
19 Chalatenango, departamento de Chalatenango, publicada el día de ayer, con los candidatos siguientes:  
20 licenciados/as Doris Patricia Flores de Mejía, Claus Arthur Flores Acosta y Pedro Miguel Umaña Hernández;  
21 conforme a los argumentos detallados ampliamente en su nota. El Pleno, al revisar la nota que suscribe la  
22 licenciada Figueroa Alvarado, se logra advertir que no ha logrado acreditar la legitimación según lo  
23 establecido en los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos,  
24 en relación con lo dispuesto en los artículos sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y seis del Código  
25 Procesal Civil y Mercantil, razón por la que deberá declararse inadmisibile el recurso planteado por la  
26 mencionada la licenciada Figueroa Alvarado. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y  
27 deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota, fechada el treinta y uno de  
28 agosto del año en curso, sin referencia, suscrita por la licenciada Yolanda Luz Figueroa Alvarado, Jueza  
29 Segundo de Familia de San Salvador y presidenta de la Asociación de Jueces y Juezas de Chalatenango y  
30 El Salvador- AJUCHAES; b) Declarar inadmisibile el recurso de reconsideración planteado por la licenciada  
31 Yolanda Luz Figueroa Alvarado, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Jueces y Juezas de

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 Chalatenango y El Salvador- AJUCHAES; por no haber acreditado la personería ni la legitimación que  
2 habilite a la solicitante la acción recursiva planteada, lo anterior conforme a lo que establecen los artículos  
3 sesenta y cinco y sesenta y seis, de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación a lo establecido  
4 en los artículo sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y seis del Código Procesal Civil y Mercantil; **c)**  
5 Hágasele saber a la licenciada Yolanda Luz Figueroa Alvarado, que de conformidad al artículo ciento cuatro  
6 de la Ley de Procedimientos Administrativos tiene habilitada la acción contencioso administrativo, la cual  
7 deberá interponer en el plazo de sesenta días contados a partir de la notificación de este acuerdo, conforme  
8 a lo que establece el literal a) del artículo veinticinco de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo;  
9 y **d)** Notificar el presente acuerdo a: la licenciada Yolanda Luz Figueroa Alvarado, para los efectos  
10 pertinentes. **Punto nueve punto tres. OPINIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.** El  
11 Secretario Ejecutivo, informa que se recibió del Tribunal de Servicio Civil, la notificación de la opinión  
12 pronunciada a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de agosto del año en curso,  
13 con número I-noventa y tres-dos mil veinte, sobre la solicitud de la Señora Presidenta doctora (H.C.) María  
14 Antonieta Josa de Parada, a raíz de la renuncia interpuesta por un empleado de la Institución, concluyendo  
15 el Tribunal “... *Que si el empleado en mención se encuentra dentro de la carrera administrativa, tiene los*  
16 *derechos que el artículo veintinueve de la Ley de Servicio Civil le establece, encontrándose entre ellos, el*  
17 *gozar de la prestación económica por renuncia voluntaria. Que la circunstancia de que primeramente haya*  
18 *presentado una renuncia sin mencionar que solicitaba la prestación económica, y sin reunir los requisitos*  
19 *establecidos en el artículo treinta A de la Ley de Servicio Civil, al haberse presentado una segunda nueva*  
20 *renuncia en un corto tiempo que se ha verificado que reúne todos los requisitos de ley para poder gozar de la*  
21 *prestación económica, prevalece sobre la primera, debido a que es un derecho laboral irrenunciable, y de*  
22 *conformidad al principio laboral “in dubio pro operario”, se considera pertinente garantizar su derecho...”*.  
23 Finalmente, agregan que el presente pronunciamiento es exclusivamente a manera de ilustración y no se  
24 debe de considerar vinculante para alguna decisión que se pueda realizar. Que con lo anteriormente  
25 informado es procedente que se remita a conocimiento de la Gerencia General y del Departamento de  
26 Recursos Humanos, ya que estas tienen pendiente el cumplimiento de un acuerdo emitido por el Pleno.  
27 Luego de haberse generado un espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, por mayoría  
28 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la notificación de la opinión pronunciada por el Tribunal de Servicio Civil, a  
29 las siete horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de agosto del año en curso, con número I-  
30 noventa y tres-dos mil veinte; **b)** Remitir copia de la opinión generada por el Tribunal de Servicio Civil a la  
31 Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad Financiera Institucional

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 para su conocimiento y los efectos correspondientes; y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General,  
2 Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos  
3 pertinentes. Se hace constar que el señor Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón votó en  
4 contra de este acuerdo. **Punto nueve punto cuatro. AUDITOR INTERNO PRESENTA INFORME DE**  
5 **EXAMEN ESPECIAL FINANCIERO, PRACTICADO A LOS SUBGRUPOS: EXISTENCIAS**  
6 **INSTITUCIONALES Y GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIO.** El Secretario Ejecutivo, somete  
7 a consideración la nota y anexo, fechada el uno de septiembre del corriente año, con referencia UAI-PRES-  
8 cero sesenta y seis –dos mil veinte, suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la  
9 Unidad de Auditoría Interna, mediante la cual presenta el informe del examen especial financiero practicado  
10 a los Subgrupos: Existencias Institucionales y Gastos en Bienes de consumo y Servicios, del período  
11 comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte, expresando que copia del mismo será  
12 remitido a la Corte de Cuentas de la República, conforme lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley  
13 de la mencionada institución; el licenciado Cano Hernández, de acuerdo a los resultados obtenidos, concluye  
14 que los valores registrados en los Subgrupos mencionados del período anteriormente señalado, se  
15 encuentran libres de errores importantes que afecten la situación financiera de la Institución. El Pleno,  
16 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y su respectivo anexo, fechada el uno de septiembre del corriente  
17 año, con referencia UAI-PRES-cero sesenta y seis–dos mil veinte, suscrita por el licenciado Daniel Ernesto  
18 Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; y **b)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente  
19 General, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para los  
20 efectos pertinentes. **Punto nueve punto cinco. JEFA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**  
21 **PRESENTA INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL**  
22 **CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO –AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo,  
23 somete a consideración el memorando fechado el tres de los corrientes, con referencia UFI/cuatrocientos  
24 nueve/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera  
25 Institucional; adjunto al cual presenta el informe sobre la Ejecución del Presupuesto Institucional,  
26 correspondiente al período de enero-agosto de dos mil veinte. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el  
27 informe presentado por la licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, sobre  
28 la Ejecución del Presupuesto Institucional, correspondiente al período enero-agosto de dos mil veinte; y **b)**  
29 Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera Institucional y al Jefe de la  
30 Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto seis. GERENTE GENERAL**  
31 **PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL PUNTO CINCO DEL ACTA TRECE –**

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 **DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el tres  
2 de los corrientes, con referencia GG/PLENO/ciento ochenta y cinco/dos mil veinte, suscrito por la licenciada  
3 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, quien en cumplimiento al acuerdo contenido en el literal  
4 b) del punto cinco del acta de la sesión trece-dos mil veinte, celebrada el veintitrés de junio próximo pasado,  
5 en el cual se le instruyó para que con arreglo a las Disposiciones Aplicables de la Ley del Servicio Civil y el  
6 artículo treinta del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, imponga la sanción  
7 de amonestación oral privada al señor motorista Ismael Enrique Cruz, por el incumplimiento de deberes  
8 señalados en el literal g) del artículo treinta y uno de la Ley de Servicio Civil, literales b) y g) del artículo  
9 veintiocho y artículo treinta y uno del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura.  
10 En tal sentido, el señor Cruz fue convocado por medio de su jefe inmediato no habiéndose presentado en la  
11 primera fecha que se citó, procediéndose a una segunda convocatoria, la cual atendió el día viernes  
12 diecisiete de julio del presente año, fecha en que fue notificado legalmente de la resolución de fecha tres de  
13 julio del corriente año, así como del acuerdo antes relacionado; en ese orden de ideas, informa que para el  
14 cumplimiento de dicho punto e inicio del procedimiento sancionatorio se contó con la asistencia técnica de la  
15 Unidad Técnica Jurídica para realizar el Derecho de Audiencia y que el señor Ismael Enrique Cruz fuera  
16 notificado, otorgándole a partir del veinte de julio, un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo ciento  
17 diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que presentara sus alegaciones y pruebas de  
18 descargo. Finalizado el plazo el mencionado empleado no presentó escrito conteniendo alegatos y pruebas  
19 de descargo por lo que se consideran ciertos los hechos imputados y se procedió a la imposición de la  
20 sanción ordenada por el Honorable Pleno. Se adjuntan a la presente copia de todas las diligencias y de la  
21 amonestación oral privada impuesta, la cual en original ha sido remitida al departamento de Recursos  
22 Humanos para que se incorpore al expediente personal del empleado, habiéndole entregado copia al señor  
23 Cruz. Por lo anterior, la señora Gerente General, solicita dar por cumplido el acuerdo tomado en el Punto  
24 cinco, literal b), de la sesión trece-dos mil veinte, celebrada el veintitrés de junio del presente año. El Pleno,  
25 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el tres de los corrientes, con referencia  
26 GG/PLENO/ciento ochenta y cinco/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de  
27 Martínez, Gerente General, y por cumplido el acuerdo contenido en el literal b) del punto cinco del acta de la  
28 sesión trece-dos mil veinte, celebrada el veintitrés de junio próximo pasado; y b) Notificar el presente  
29 acuerdo a la Gerente General, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto siete. DIRECTORA DE LA**  
30 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA APROBAR LA EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO**  
31 **ESPECIALIZADO SOBRE DELITOS RELACIONADOS AL CRIMEN ORGANIZADO.** El Secretario

1 Ejecutivo, somete a consideración, la nota y anexo, fechada el treinta y uno de agosto del año en curso, con  
2 referencia ECJ-D-ciento sesenta y siete/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino  
3 Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quien hace del  
4 conocimiento que con la finalidad de darle cumplimiento a las actividades académicas plasmadas en el Plan  
5 Anual de Capacitación dos mil veinte, ha diseñado un Diplomado Especializado sobre Delitos relacionados al  
6 Crimen Organizado, para así cualificar la justicia penal en El Salvador; los contenidos se destinan a los  
7 funcionarios judiciales de Paz propietarios y/o suplentes, Instrucción, Primera instancia Mixtos y de la  
8 jurisdicción de Menores; es una oferta formativa sintonizada con la actualidad delictiva que enfrenta la  
9 sociedad salvadoreña, con relación a la responsabilidad de quienes ejercen las judicaturas; dicho diplomado  
10 comprende siete módulos: uno) Autoría y participación; dos) Técnicas Especiales de Investigación aplicables  
11 a Estructuras de Criminalidad Organizada; tres) Delito de narcotráfico, Lavado de Dinero y Activos; cuatro)  
12 Delitos relacionados a la Corrupción; cinco) Delitos contra el Patrimonio, la extorsión y el vínculo con las  
13 pandillas; seis) Aspectos procesales de la Jurisdicción Especializada contra el Crimen Organizado; y siete)  
14 Manejo de Macro Procesos; se han determinado contenidos orientados a una formación especializada que  
15 fortalezca las competencias necesarias para una aplicación más efectiva de las leyes penales. El orden de  
16 servicio de los cursos podrá variar en función de la disponibilidad de tiempo de los expertos  
17 correspondientes; la forma de ejecución del mismo, está diseñada en un plan de trabajo que comprende  
18 cursos de veinte horas sobre cada uno de estos temas, bajo la modalidad de capacitación a distancia, para  
19 lo cual la plataforma del aula virtual estará disponible las veinticuatro horas del día; estará dirigido a un grupo  
20 de cuarenta funcionarios/as judiciales que serán seleccionados/as bajo los siguientes criterios: i) Por ejercer  
21 la jurisdicción en las zonas o lugares que ocurre con frecuencia hechos delictivos relacionados al crimen  
22 organizado; ii) Por ejercer la jurisdicción en zonas fronterizas, aeropuertos y puertos marítimos; iii)  
23 Funcionarios/as judiciales que no hayan participado recientemente en programas formativos similares (en su  
24 extensión y orientación especializada) y que no estén participando en otras experiencias formativas  
25 relativamente prolongadas; y iv) Funcionarios/as Judiciales que ejercen suplencias en Juzgados ubicados en  
26 zonas de los criterios uno y dos. El Diplomado es un proceso de alto rendimiento académico por lo que es  
27 imprescindible aprobar cada una de las actividades formativas comprendidas en el mismo; si reprueba una,  
28 el participante ya no podrá continuar en el proceso de formación y quedará excluido. La nota mínima para  
29 aprobar cada una de las asignaturas es de siete punto cero, según los Estatutos de la Escuela de  
30 Capacitación Judicial. Además, es indispensable que el capacitando tenga una participación activa en la  
31 Plataforma, por lo menos del sesenta por ciento de cada actividad. La elaboración de la lista preliminar

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 propuesta o sugerida, se seleccionarán sesenta funcionarios/as judiciales propietarios/as y suplentes a nivel  
2 nacional que cumplan con los criterios anteriores, y posteriormente se remitirá la lista a este Honorable Pleno  
3 del Consejo Nacional de la Judicatura, para que realice la selección definitiva de los participantes,  
4 distribuidos así: Veinte Jueces/zas de Paz propietarios, cuatro Suplentes, diez de Instrucción, tres de primera  
5 instancia y tres de menores, haciendo un total de cuarenta personas, para que cursen el referido diplomado.  
6 Los módulos serán diseñados, elaborados e impartidos por expertos nacionales, todos los gastos que genera  
7 la ejecución del diplomado como: Elaboración de módulos, honorarios de capacitadores y acto de clausura  
8 (si lo hubiere en forma presencial), serán cancelados con fondos GOES; cuyo costo aproximado asciende a  
9 siete mil cien dólares de los Estados Unidos de América. La disponibilidad presupuestaria no se adjunta  
10 debido a que las capacitaciones de este diplomado irán contempladas dentro de cada programación que se  
11 remita al Pleno, anexa el documento descriptivo de esta capacitación especializada, el cual contiene los  
12 nombres de los expertos nacionales identificados como docentes de cada curso, se ha previsto el inicio del  
13 Diplomado el día diecinueve de octubre del presente año, es por ello que los módulos uno y dos se  
14 encuentran incluidos en la programación del IV Trimestre. Por todo lo anterior expuesto y en base al  
15 documento adjunto, respetuosamente solicita: a) Aprobar la ejecución del Diplomado Especializado sobre  
16 delitos relacionados al Crimen Organizado; b) Aceptar la forma sugerida para la conformación de las listas de  
17 selección; y c) Autorizar a los capacitadores nacionales propuestos como apoyo docente para cada una de  
18 las actividades, cursos o temas indicados. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo,  
19 fechada el treinta y uno de agosto del año en curso, con referencia ECJ-D-ciento sesenta y siete /dos mil  
20 veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación  
21 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Aprobar la elaboración y diseño de los módulos del Diplomado  
22 Especializado sobre delitos relacionados al Crimen Organizado, previo a su ejecución deberá someterse a  
23 conocimiento del Pleno para su aprobación; **c)** Autorizar la forma de conformación de las listas de selección  
24 sugeridas por la Escuela de Capacitación Judicial; **d)** Autorizar a los capacitadores nacionales propuesto  
25 como apoyo docente para cada una de las actividades, cursos o temas indicados; y **e)** Notificar el presente  
26 acuerdo a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los  
27 efectos pertinentes. **Punto nueve punto ocho. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**  
28 **JUDICIAL SOLICITA APROBAR EL MÓDULO DENOMINADO: “DERECHO CONSTITUCIONAL**  
29 **LABORAL”, EN MODALIDAD VIRTUAL, Y AUTORIZAR EL PAGO DE HONORARIOS AL**  
30 **CAPACITADOR.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, fechada el dos de los  
31 corrientes, con referencia ECJ-D-ciento sesenta y ocho/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena

1 Tolentino Mimbrenño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,  
2 mediante la cual presenta para aprobación el módulo de formación denominado: “Derecho Constitucional  
3 Laboral”, que fue elaborado por el licenciado Marcos Antonio Vela Avalos, el cual ha sido debidamente  
4 revisado y avalado por el licenciado Alexsir Evenor Arguera, Técnico de la Sección Metodológica de la  
5 Escuela, cumpliendo los requisitos para este tipo de instrumentos establecidos en el artículo seis literal f) de  
6 los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, según cuadro que se anexa a la nota. Asimismo, se  
7 requiere autorización para el pago de honorarios por la elaboración de dicho módulo virtual al capacitador,  
8 por la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Se anexa disponibilidad  
9 presupuestaria. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo, fechada el dos de los  
10 corrientes, con referencia ECJ-D-ciento sesenta y ocho/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena  
11 Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Aprobar el módulo virtual de  
12 formación denominado: “Derecho Constitucional Laboral”; c) Autorizar el pago de honorarios al capacitador  
13 licenciado Marcos Antonio Vela Avalos, por la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
14 América; y d) Notificar el presente acuerdo a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
15 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto nueve. DIRECTORA DE LA**  
16 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA IMPRESIÓN DE LA SEGUNDA**  
17 **EDICIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: TÉCNICAS DE REDUCCIÓN**  
18 **DE LA DISCRECIONALIDAD ABUSIVA.”** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo,  
19 fechada el dos de los corrientes, con referencia ECJ-D-ciento sesenta y nueve/dos mil veinte, suscrita por la  
20 máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
21 Zeledón Castrillo”, mediante la cual solicita autorizar la impresión de la segunda edición de la obra  
22 denominada: “Interés superior del niño: Técnicas de reducción de la discrecionalidad Abusiva”, que fuere  
23 publicada en el año dos mil quince bajo el código normalizado internacional para libros (por sus siglas en  
24 inglés-ISBN) número novecientos setenta y ocho-nueve nueve nueve seis uno-novecientos dos-seis-uno,  
25 bajo la autoría del experto ecuatoriano doctor Farith Simón Campaña, con el auspicio del Fondo de las  
26 Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF en el Salvador; lo anterior, en razón que la obra en cuestión  
27 continua teniendo una vigencia preponderante en el quehacer judicial y administrativo, donde el principio  
28 jurídico de interés superior de los niños, niñas y adolescentes, constituye una problemática al momento de  
29 hacerlo valer, dada la existencia de una gama de criterios locales y en la discrecionalidad e independencia  
30 judicial, de los distintos Tribunales Especializados de Familia y de Paz, lo cual vuelve a generar una  
31 necesidad de seguir estudiando y discutiendo sobre líneas jurisprudenciales y derecho comparado de tal

1 principio universal; además, considera importante mencionar que la estrategia e iniciativa se propone, debido  
2 que en su lanzamiento en el año dos mil quince, el Consejo se encontraba en un período sin todos los  
3 miembros del Pleno, por lo que la obra no tuvo un lanzamiento digno y adecuado a su importancia, no  
4 obstante, la distribución de la misma se realizó de forma habitual. Por lo antes expuesto, la Directora de la  
5 Escuela solicita: I) Autorizar una “Segunda Edición 2020” de la obra antes citada, debiendo diagramarse la  
6 portada y hojas de presentación habituales de la Institución; II) Autorizar a la Escuela de Capacitación  
7 Judicial la tramitación de un nuevo código normalizado internacional para libros (por sus siglas en inglés-  
8 ISBN), por ser una segunda edición; y III) Autorizar el pago de la impresión, diagramación y edición de un mil  
9 ejemplares, que constarán de doscientas ochenta y seis páginas, más la portada o cubierta, cada uno, con  
10 fondos GOES, por constituir un esfuerzo unilateral de la Institución en esta ocasión; que se realizará  
11 mediante los procesos administrativos establecidos. Se adjunta un ejemplar de la primera Edición. Sobre el  
12 particular, el Pleno considera atendible la petición de autorizar una segunda edición de la obra “Interés  
13 superior del niño: Técnicas de reducción de la discrecionalidad Abusiva”; sin embargo, en cuanto a la  
14 autorización del pago de la impresión de la obra, ésta debería venir planteada como el inicio de un  
15 procedimiento de adquisición de servicios de edición, diagramación e impresión, donde además deberá  
16 constar la certificación presupuestaria para tal erogación; razón por la cual se le previene a la Escuela de  
17 Capacitación Judicial que replantee la solicitud en los términos ya expresados, y de esa manera proceder a  
18 su autorización. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo, fechada el dos de los  
19 corrientes, con referencia ECJ-D-ciento sesenta y nueve/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena  
20 Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b)  
21 Autorizar una “Segunda Edición 2020” de la obra “Interés superior del niño: Técnicas de reducción de la  
22 discrecionalidad Abusiva”, debiendo diagramarse la portada y hojas de presentación habituales de la  
23 Institución; c) Autorizar a la Escuela de Capacitación Judicial la tramitación de un nuevo código normalizado  
24 internacional para libros (por sus siglas en inglés-ISBN) para la segunda edición de la obra citada en el literal  
25 b) de este acuerdo; d) Prevenir a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, que previo a autorizarle  
26 el pago de la impresión, diagramación y edición de un mil ejemplares de la obra aludida en el literal anterior,  
27 debe plantearse al Pleno el inicio de un procedimiento de adquisición de servicios de edición, diagramación e  
28 impresión, donde además deberá constar la certificación presupuestaria para tal erogación; y e) Notificar el  
29 presente acuerdo a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,  
30 para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto diez. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
31 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA IMPRESIÓN DE LA COMPILACIÓN**

1 **DENOMINADA: “RECOPIACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES EN MATERIA**  
2 **LABORAL” (RATIFICADOS POR EL SALVADOR).** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota  
3 y anexo, fechada el dos de los corrientes, con referencia ECJ-D-ciento setenta y uno/dos mil veinte, suscrita  
4 por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
5 Arturo Zeledón Castrillo”, mediante la cual somete a la consideración del Pleno la impresión de la  
6 compilación denominada “Recopilación de Instrumentos Jurídicos Internacionales en materia laboral”  
7 (ratificados por El Salvador). La compilación en cuestión, tiene una vigencia preponderante en el quehacer  
8 judicial y administrativo, donde el principio de convencionalidad obtiene una gran relevancia al momento de  
9 emitir las resoluciones judiciales, en virtud que los jueces de la República de El Salvador tienen la obligación  
10 constitucional de fundamentar y motivar sus decisiones, basándose en normativa secundaria y normativa  
11 internacional, lo cual vuelve a genera una necesidad de seguir estudiando y discutiendo sobre aquellos  
12 instrumentos internacionales ratificados por El Salvador, en este caso en materia laboral. La obra física o  
13 impresa tiene un volumen de aproximadamente doscientos ochenta páginas más la portada o cubierta. Se  
14 adjunta índice de los instrumentos internacionales. Por lo antes expuesto, se solicita lo siguiente: a) La  
15 autorización de la publicación de la compilación antes citada, debiendo diagramarse la portada y hojas de  
16 presentación habituales de la institución; b) Se autorice a la Escuela de Capacitación Judicial, la tramitación  
17 del código normalizado internacional para libros (por sus siglas en inglés-ISBN); y c) Se autorice la  
18 impresión, diagramación y edición, así como el costo correspondiente de un mil quinientos ejemplares, con  
19 fondos GOES, por constituirse en un esfuerzo unilateral del Consejo Nacional de la Judicatura en esta  
20 ocasión; lo cual se realizará mediante los procesos administrativos establecidos. El Pleno considera que este  
21 tipo de iniciativas debe aspirar más allá que la simple impresión de instrumentos internacionales, ya que a  
22 tenor de lo que dispone el considerando II) del Decreto Legislativo quinientos treinta y seis, del tres de enero  
23 de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número treinta, tomo trescientos cuarenta  
24 y dos del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene la Ley del Consejo Nacional  
25 de la Judicatura, cuyo texto reza: “Corresponde al Consejo Nacional de la Judicatura, la responsabilidad de  
26 la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial, cuyo objeto es asegurar el  
27 mejoramiento en la formación profesional de los Jueces y demás funcionarios judiciales”; dicha aspiración no  
28 puede obtenerse únicamente con la impresión de instrumentos internacionales, es necesario que las  
29 herramientas impresas que produzca el Consejo Nacional de la Judicatura vayan enriquecidas de trabajos de  
30 investigación científica o al menos con la debida relación de jurisprudencia relevante aplicable al tema  
31 laboral; por tal razón, los/as Señores/as Consejales consideran conveniente devolverse a la Directora de la

1 Escuela de Capacitación Judicial la solicitud formulada, a efecto que sea replanteada en el sentido de  
2 incorporar además de los instrumentos internacionales ratificados por El Salvador, la jurisprudencia  
3 relevante, línea de criterios jurisprudenciales y normativa interna. Luego de haber generado un espacio para  
4 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo, fechada el  
5 dos de los corrientes, con referencia ECJ-D-ciento setenta y uno/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania  
6 Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** No autorizar la publicación  
7 de “Recopilación de Instrumentos Jurídicos Internacionales en materia laboral” (ratificados por El Salvador)  
8 por las razones expuestas en el tratamiento del punto; **c)** Instruir a la Directora de la Escuela de Capacitación  
9 Judicial a efecto que replantee la solicitud en los términos anteriormente detallados en la presentación del  
10 punto y siguiendo los procedimientos de adquisiciones pertinentes; y **d)** Notificar el presente acuerdo a la  
11 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos  
12 pertinentes. **Punto diez. VARIOS. Punto diez punto uno. GERENTE GENERAL INFORMA SOBRE**  
13 **BIENES PERECEDEROS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado  
14 el tres de los corrientes, con número GG/PLENO/ciento ochenta y tres/dos mil veinte, suscrito por la  
15 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, quien en cumplimiento al acuerdo contenido  
16 en el punto siete punto siete del acta de la sesión veinte-dos mil veinte, celebrada el veinte de agosto  
17 próximo pasado, sobre lo relacionado a la caducidad de bienes de consumo perecederos (jugos y sodas) en  
18 existencia y control administrativo de la Escuela de Capacitación Judicial, adquiridos en el presente año,  
19 informa que según reporte del Encargado del Almacén de bienes de consumo del Consejo, dichos productos  
20 fueron adquiridos mediante la orden de compra con número sesenta y seis/dos mil veinte (anexo dos),  
21 siendo estos dos mil quinientos jugos y un mil seiscientas sodas en total, recibidas en dos entregas iguales,  
22 la primera en el mes de febrero y la segunda a inicios del mes de marzo, con el propósito de tener  
23 abastecida la Escuela y la bodega para atención de capacitadores/as y capacitandos que asistirían en el  
24 presente año a capacitaciones presenciales; habiendo la Escuela retirado del almacén en el mes de febrero  
25 la cantidad de dos mil quinientas bebidas, de las cuales se consumieron ochocientas cuarenta y seis  
26 unidades, teniendo desde la fecha de suspensión de las capacitaciones presenciales una existencia de un  
27 mil seiscientas cincuenta y cuatro unidades no consumidas con vencimientos en meses diferentes (anexo  
28 tres). La existencia de bodega es a la fecha de un mil veinticinco unidades de jugos y quinientas setenta y  
29 cinco unidades de soda en lata, según datos proporcionados por el Encargado de Almacén (anexo cuatro).  
30 Por motivo de emergencia nacional y cuarentena domiciliar decretada por el Gobierno de El Salvador según  
31 Decretos Legislativos números quinientos noventa y tres y seiscientos once, las actividades de capacitación

***Pleno CNJ - Acta 23-2020***  
***7 de septiembre de 2020***

1 presenciales programadas por la Escuela de Capacitación Judicial, fueron suspendidas desde el trece de  
2 marzo del presente año, desconociendo en esa fecha como evolucionaría la Pandemia, por tal razón, a dicha  
3 dependencia Institucional le fue aprobado en el punto once de la sesión extraordinaria cero ocho-dos mil  
4 veinte, celebrada el veintitrés de abril del presente año, un Plan de Contingencia con capacitaciones  
5 eminentemente virtuales para el segundo trimestre (anexo cinco). Debido a que según estadísticas oficiales  
6 la cantidad de contagios de COVID-diecinueve en El Salvador hasta inicios del mes de agosto recién  
7 finalizado fue en aumento, el Pleno del Consejo aprobó la programación de capacitaciones a Magistrados,  
8 Jueces y Abogados en el libre ejercicio, correspondiente al tercer trimestre, en modalidad virtual, en el punto  
9 ocho punto cinco de la sesión extraordinaria número once, celebrada el veintinueve de mayo de dos mil  
10 veinte (anexo seis). Es decir que las circunstancias antes mencionadas que ha vivido el país por la pandemia  
11 de COVID-diecinueve, obligó al Consejo Nacional de la Judicatura a cambiar la modalidad de capacitación,  
12 motivo por el cual los bienes de consumo adquiridos para atender las capacitaciones presenciales no ha sido  
13 posible consumirlos. En atención a instrucción girada a la señora Directora de la Escuela de Capacitación  
14 Judicial, por el honorable Pleno en el que se le indica que previo a solicitar la autorización de donación de los  
15 bienes, realice el procedimiento de descargo en coordinación con la Gerencia General y la Unidad de  
16 Auditoría Interna, se sostuvo reunión convocada por la máster Tolentino Membreño, el día veintiséis de  
17 agosto recién pasado para determinar el procedimiento a seguir para los descargos correspondientes. No  
18 obstante que según las estadísticas oficiales los contagios de COVID-diecinueve, a partir de la segunda  
19 semana del mes pasado están disminuyendo, es difícil predecir la finalización de la pandemia ante la  
20 apertura económica recién iniciada el veinticuatro de agosto, por lo que aún la Escuela no tiene determinado  
21 proponer para el primer trimestre del año dos mil veintiuno, la continuidad de capacitación de  
22 Magistrados/as, Jueces/zas y Abogados/as en el libre ejercicio de la profesión en modalidad virtual o iniciar  
23 con un porcentaje de capacitaciones presenciales o semipresenciales, por lo que la bebida (un mil  
24 novecientos sesenta y tres jugos) a vencer en los meses de febrero, marzo y abril del próximo año no se  
25 considera oportuno a la fecha, por parte de la Gerencia, proponer su donación, pudiéndose posteriormente,  
26 según evolucione la Pandemia en el país, y una vez aprobada la programación del primer trimestre del  
27 próximo año a la Escuela, evaluarse la pertinencia o no de dicha bebida, por lo que se estima conveniente  
28 proponer únicamente la donación de aquellas que se vencen en los meses de septiembre, octubre y  
29 noviembre del presente año. Dado que a la fecha la Directora de la Escuela, se encuentra incapacitada por  
30 motivo de salud y tomando en cuenta que hay sodas próximas a vencer, la Gerencia General, procede a  
31 proponer se considere la aprobación de: I) Autorizar el reingreso a las existencias del Almacén de bienes de

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 consumo de la institución de un mil seiscientos cincuenta y cuatro unidades de bebida (Anexo tres:  
2 novecientos treinta y ocho jugos y setecientos dieciséis sodas en lata), a ser remitidos por la Administración  
3 de Escuela de Capacitación Judicial; II) Autorizar el descargo administrativo y contable de un mil doscientas  
4 noventa y una sodas en lata con vencimiento en diferentes fechas, de los meses de septiembre octubre y  
5 noviembre del presente año (anexo siete); III) Autorizar la donación de un mil doscientas noventa y un  
6 unidades de sodas en lata, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de Protección a la Niñez y  
7 Adolescencia, por ser una institución pública dedicada a proteger los derechos de la niñez y adolescencia,  
8 que administra Centros de desarrollo integral y Centros de resguardo de menores en conflicto con la Ley  
9 Penal; IV) Dar por cumplido de parte de la Escuela de Capacitación Judicial, el punto siete punto siete de  
10 sesión veinte-dos mil veinte, celebrada el veinte de agosto de año en curso; y V) Ratificar el punto en esta  
11 sesión. Al ser aprobada la donación, se programará a la brevedad la entrega al ISNA; y para tal efecto se  
12 solicitara la presencia de la Unidad de Auditoría Interna, el día de la entrega para dar fe de lo actuado  
13 levantando el acta correspondiente. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexo,  
14 fechado el tres de los corrientes, con número GG/PLENO/ciento ochenta y tres/dos mil veinte, suscrito por la  
15 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Tener por cumplido de parte de la Escuela  
16 de Capacitación Judicial, el acuerdo contenido en el punto siete punto siete de sesión veinte-dos mil veinte,  
17 celebrada el veinte de agosto de año en curso; **c)** Autorizar a la Administración de Escuela de Capacitación  
18 Judicial para que remita a las existencias del Almacén de bienes de consumo de la Institución, el reingreso  
19 de un mil seiscientos cincuenta y cuatro unidades de bebida, correspondientes a novecientos treinta y ocho  
20 jugos y setecientos dieciséis sodas en lata; **d)** Autorizar el descargo administrativo y contable de un mil  
21 doscientas noventa y una sodas en lata con vencimiento en diferentes fechas, de los meses de septiembre  
22 octubre y noviembre del presente año; **e)** Autorizar la donación de un mil doscientas noventa y un unidades  
23 de sodas en lata, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de Protección a la Niñez y Adolescencia,  
24 por ser una institución pública dedicada a proteger los derechos de la niñez y adolescencia, que administra  
25 Centros de desarrollo integral y Centros de resguardo de menores en conflicto con la Ley Penal; **f)** Ratificar  
26 este acuerdo en esta sesión; y **g)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Directora de la Escuela  
27 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los  
28 efectos pertinentes. **Punto diez punto dos. SEÑORA CONSEJAL LICENCIADA DORIS DEYSI CASTILLO**  
29 **DE ESCOBAR SOLICITA SE LE EXPIDA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DEL ACTA CERO UNO –DOS**  
30 **MIL DIECISÉIS, DONDE SE LE NOMBRÓ COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Se  
31 hace constar que antes del conocimiento así como la toma de la decisión de este punto de agenda la señora

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, de conformidad a lo que establece el artículo diecinueve  
2 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura manifiesta que se excusa de participar en la resolución de  
3 este asunto pues podría existir de su parte un conflicto de interés; ya que ella solicitó la incorporación de este  
4 punto y plantea tal solicitud, razón por la cual procede a abandonar la sala de reuniones, solicitando que se  
5 le incorpore nuevamente al haberse resuelto. El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el  
6 memorando referencia Consejal/pleno/diez/dos mil veinte, fechado siete de septiembre de dos mil veinte;  
7 suscrito por la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; mediante el cual solicita  
8 certificación del acta de Pleno número cero uno-dos mil dieciséis, con fecha veintitrés de septiembre de dos  
9 mil dieciséis; donde se le nombró como Coordinadora de la Comisión de Evaluación del Pleno y donde se  
10 me nombró como miembro de otras comisiones del Pleno. El Secretario Ejecutivo advierte que al revisar el  
11 historial de actas del año dos mil dieciséis, el acuerdo al que hace referencia la señora Consejal licenciada  
12 Doris Deysi Castillo de Escobar fue adoptado en el punto cinco de la sesión ordinaria cero dos-dos mil  
13 dieciséis, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis; razón por la cual pese a que en la  
14 solicitud se señala que tal acuerdo ocurrió en la sesión cero uno-dos mil dieciséis; por el contenido de los  
15 acuerdos adoptados se concluye que inequívocamente se refiere al punto y acta anteriormente aludidos. En  
16 vista a la aclaración anterior, el Pleno considera que debido a que la información que se solicita es pública,  
17 es procedente que le sea certificado tal acuerdo, ya que en el mismo es donde se le genera el nombramiento  
18 de la señora Consejal Castillo de Escobar como Coordinadora de la Comisión de Evaluación, así como  
19 miembro de otras comisiones. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación  
20 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando referencia Consejal/pleno/diez/dos mil  
21 veinte; fechado siete de septiembre de dos mil veinte; suscrito por la señora Consejal licenciada Doris Deysi  
22 Castillo de Escobar; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo expida a la señora Consejal licenciada Doris Deysi  
23 Castillo de Escobar, copia certificada del acuerdo adoptado en el punto cinco de la sesión ordinaria cero dos-  
24 dos mil dieciséis, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis; **c)** Ratificar el acuerdo en  
25 esta misma sesión; y **d)** Estando presente el Secretario Ejecutivo se da por enterado del acuerdo adoptado,  
26 el cual deberá notificarse además a la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, para los  
27 efectos pertinentes. Se hace constar que luego de haberse resuelto el punto anterior se incorporó  
28 nuevamente a la sesión la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, quien se había  
29 retirado para darle cumplimiento al artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.  
30 **Punto diez punto tres. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SOLICITA SE**  
31 **PRORROGUE LA DURACIÓN DE LA FASE DOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA**

1 **REACTIVACIÓN GRADUAL DEL TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Y LA**  
2 **PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-DIECINUEVE.** La señora Presidenta doctora (H.C.) María  
3 Antonieta Josa de Parada, somete a la consideración del Pleno el memorándum referencia  
4 RRHH/PRESI/cuatrocientos tres/dos mil veinte, fechado siete de septiembre del corriente año, suscrito por la  
5 licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; mediante el cual  
6 hace referencia que la etapa dos del Protocolo de Actuación para la Reactivación Gradual del Trabajo del  
7 Consejo Nacional de la Judicatura y la prevención ante la Pandemia del COVID-diecinueve, inició el  
8 veinticuatro de agosto del presente año, cuya vigencia es de veintiún días calendario. En la referida etapa  
9 dos, se incorporaron en turnos rotativos de trabajo, los/as empleados/as pertenecientes a grupos con mayor  
10 vulnerabilidad de contagio del COVID-diecinueve, es decir mayores de sesenta años y con enfermedades  
11 crónicas, quienes están asistiendo a laborar un mínimo de dos veces por semana, dejando el resto de  
12 trabajo en desarrollo domiciliar. Sin embargo, el inicio de la etapa dos del Protocolo de Actuación, está  
13 aparejado a la fase de reapertura económica gubernamental, es decir, se reiniciaron las labores del  
14 transporte de autobuses colectivos y la reincorporación laboral de más empresas laborales (sic); dicha  
15 situación ha llevado a que la curvatura de contagios del COVID-diecinueve en los últimos días haya  
16 aumentado, proyectando las autoridades de salud, un aumento aún mayor al que actualmente se están  
17 contabilizando (cien casos por día), debido a la mayor afluencia de personas en las calles, centros  
18 comerciales, autobuses, etc., por lo que continúan las campañas incentivando a la población a usar  
19 mascarilla, lavarse adecuadamente las manos y mantener las medidas sanitarias necesarias. Así también,  
20 es notoria la intención legislativa de crear una ley transitoria, que permita a las personas que padezcan  
21 enfermedades crónicas descompensadas, realizar trabajo domiciliar, en un lapso de treinta días, afín de  
22 garantizarles mayor protección contra el COVID-diecinueve (sic). Dentro de ese contexto, y teniendo  
23 presente el primordial interés en resguardar la salud del personal de la Institución, se solicita presentar al  
24 Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, la siguiente petición: a) Autorizar la prórroga de la  
25 etapa dos por veintiún días calendario, del Protocolo de Actuación para la Reactivación Gradual del Trabajo  
26 del Consejo Nacional de la Judicatura y la prevención ante la pandemia del COVID-diecinueve, fase  
27 aprobada en el punto diez de la sesión ordinaria veintiuno-dos mil veinte, celebrada el día veinticinco de  
28 agosto de dos mil veinte; b) Autorizar que el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, continúe  
29 presentándose a trabajar de la siguiente manera: i) Jefaturas de lunes a viernes en jornadas de las ocho  
30 horas a las dieciséis horas; ii) Personal sin padecimientos crónicos: turnos de trabajo rotativos de tres veces  
31 por semana en el horario de las ocho horas a las dieciséis horas; el resto de días en trabajo domiciliar

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1 monitoreado por sus jefaturas; y iii) Personal mayor de sesenta años o con enfermedades crónicas; turnos  
2 de trabajo rotativos de dos veces por semana en el horario de las ocho horas a las dieciséis horas; el resto  
3 de días en trabajo domiciliario monitoreado por sus jefaturas. Luego de haber generado el espacio para la  
4 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorándum referencia  
5 RRHH/PRESI/cuatrocientos tres/dos mil veinte, fechado siete de septiembre del corriente año, suscrito por la  
6 licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; **b)** Autorizar la  
7 prórroga de la etapa dos por veintiún días calendario, del Protocolo de Actuación para la Reactivación  
8 Gradual del Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y la prevención ante la pandemia del COVID-  
9 diecinueve; fase aprobada en el punto diez de la sesión ordinaria veintiuno-dos mil veinte, celebrada el día  
10 veinticinco de agosto de dos mil veinte; **c)** Autorizar que el personal del Consejo Nacional de la Judicatura,  
11 continúe presentándose a trabajar de la siguiente manera: i) Jefaturas de lunes a viernes en jornadas de las  
12 ocho horas a las dieciséis horas; ii) Personal sin padecimientos crónicos: turnos de trabajo rotativos de tres  
13 veces por semana en el horario de las ocho horas a las dieciséis horas; el resto de días en trabajo domiciliario  
14 monitoreado por sus jefaturas; y iii) Personal mayor de sesenta años o con enfermedades crónicas; turnos  
15 de trabajo rotativos de dos veces por semana en el horario de las ocho horas a las dieciséis horas; el resto  
16 de días en trabajo domiciliario monitoreado por sus jefaturas; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y  
17 **e)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los  
18 efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las doce  
19 horas con diez minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que  
20 firmamos.

21  
22  
23  
24  
25 **DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**  
26 **PRESIDENTA**  
27  
28  
29  
30  
31

32 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**

**Pleno CNJ - Acta 23-2020**  
**7 de septiembre de 2020**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

**LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ      LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**

**LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR      LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**